

1. Objeto

Toda enajenación realizada por B.M.P. Pharma de México, S. de R.L. de C.V. ("BMP"), así como cualquier oferta emitida por esta, se registrará por los presentes Términos y Condiciones Generales, salvo acuerdo expreso y por escrito en contrario. Cualquier disposición no prevista en estas Condiciones Generales se interpretará conforme a la legislación vigente aplicable en México.

2. Cotización; aceptación; orden de compra y firma

2.1.

Cotización: Toda cotización emitida por BMP se enviará por escrito dirigida al Comprador, especificando el producto, calidad, origen, cantidad, precio, empaque, incoterms, tiempo de embarque, plazo, forma de pago y lugar de entrega, así como cualquier otra especificación aplicable. Las cotizaciones emitidas por BMP no son vinculantes para las Partes.

2.2.

Orden de Compra y firma: Una vez que el Comprador acepte la cotización, BMP verificará que las condiciones de la venta sigan siendo las mismas que las detalladas en la cotización, y en caso de ser así, emitirá la orden de compra respectiva (la Orden de Compra) la cual deberá ser firmada y devuelta por el Comprador dentro de los siguientes 4 días naturales a su recepción con lo cual será vinculante para ambas Partes.

Una vez remitida la Orden de Compra por BMP, el Comprador no podrá modificar ni cancelar la misma sin el consentimiento expreso y por escrito de BMP.

Cualquier oferta, respuesta afirmativa, modificación contractual o acuerdo verbal realizado por los empleados de BMP deberá ser confirmado por escrito para ser vinculante.

Para los efectos de lo señalado en párrafos anteriores, BMP se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento al Comprador (i) un registro de nombre y firma de las personas autorizadas para aceptar las Órdenes de Compra; y/o (ii) la confirmación de aceptación de cualquier Orden de Compra por un apoderado del Comprador.

3. De la entrega

La entrega se realizará en el lugar, tiempo y condiciones pactadas en la Orden de Compra.

Si la entrega se retrasa por causas atribuibles a BMP, y no por las causales establecidas en la Cláusula Décima Primera siguiente, el Comprador podrá aplicar una pena equivalente al 2% del importe de la Orden de Compra, por cada semana de retraso, con un límite del 10% del importe total. Las cantidades derivadas de esta penalización podrán ser descontadas del precio u otras sumas adeudadas por el Comprador, siempre que en este último caso exista un acuerdo por escrito entre ambas Partes.

La entrega del producto no presupone la transmisión la propiedad de este, conforme a la Cláusula Sexta.

Al momento de la entrega el Comprador deberá cerciorarse de que la cantidad de producto recibida sea correcta, y en caso de no serla realizar de inmediato el reclamo correspondiente.

4. Del precio, condiciones de pago y transmisión de la propiedad

El precio pactado en la Orden de Compra no incluye impuestos, tasas y/o derechos de aduana.

El Comprador deberá realizar el pago conforme a los plazos y términos establecidos, sin deducción ni compensación alguna, salvo pacto escrito en contrario.

En caso mora en el pago, el Comprador pagará a BMP intereses moratorios desde la fecha de vencimiento hasta la realización del pago, a una tasa de 9 puntos porcentuales por encima de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) publicada por el Banco de México en la fecha en que se reciba el pago, calculados en forma diaria mientras dure la mora. BMP se reserva en todo momento la facultad de condonar dichos intereses moratorios.

Cualquier pago tendrá el siguiente orden de prelación: (i) gastos; (ii) impuestos; (iii) intereses; y (iv) adeudo principal.

5. Pago

BMP podrá contratar, a su discreción, un seguro de crédito para respaldar sus operaciones comerciales.

En todo caso, si BMP considera que la solvencia del Comprador se ha deteriorado o lo estima necesario podrá (i) solicitar el pago de anticipos de hasta la totalidad del valor total de la Orden de Compra; y/o (ii) documentar la operación con pagarés; y/o (iii) solicitar alguna garantía; y/o (iv) cancelar la relación comercial sin responsabilidad alguna, notificando por escrito al Comprador.

Asimismo, en todo momento BMP podrá requerir al Comprador su información relativa a su buró de crédito, referencias de terceros y/o análisis financiero (de crédito), otorgándole un plazo de 10 días hábiles para la entrega de los documentos. La negativa o incumplimiento a este requerimiento podrá causar la suspensión de la relación comercial referida en la Cláusula Octava siguiente.

6. Reserva de propiedad

La propiedad del producto será exclusivamente de BMP hasta que el Comprador haya pagado en su totalidad la contraprestación pactada por la enajenación de dicho producto, y todas las demás cantidades que se deban a BMP por parte del Comprador con motivo de su enajenación.

La posesión del producto no presume que se haya transmitido la propiedad de éste.

7. Calidad de los productos

BMP garantiza la calidad de los productos que vende al Comprador, y que los mismos cumplen con la normatividad aplicable para su comercialización en México.

Al recibir el producto el Comprador podrá realizar la verificación de su calidad conforme a lo siguiente:

En caso de que el producto no cumpla con las características y especificaciones acordadas en la Orden de Compra y en el certificado de análisis previamente enviado por BMP, y no se requiera la asistencia de un experto para determinarlas, el Comprador deberá formular la reclamación ante BMP informando sobre los defectos o divergencias detectadas.

Para efectos de lo anterior, respecto de operaciones realizadas en México la reclamación deberá hacerse en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la entrega o puesta a disposición en el lugar acordado; y respecto de operaciones internacionales en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

En caso de que se requiriese la asistencia de un experto para realizar la revisión, las muestras del producto deberán serle entregadas por el Comprador a dicho experto en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de su entrega o puesta a disposición en el lugar acordado.

La reclamación deberá formularse en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de recibir el Comprador los resultados del análisis, en el entendido de que ninguna reclamación procederá cuando se haya hecho pasadas 3 semanas desde la entrega o puesta a disposición del producto en el lugar de destino establecido contractualmente, salvo que la inspección del producto, por su naturaleza requiera de un plazo mayor de tiempo, en cuyo caso la reclamación deberá realizarse a más tardar 3 días hábiles después de recibido el resultado.

Toda reclamación deberá contener una exposición concreta de los defectos reclamados y la evidencia que los respalde.

Una vez recibida la reclamación, BMP tendrá 7 días hábiles para revisar si la reclamación es procedente, y en su caso, si procede la garantía. En caso de que la respuesta sea afirmativa, BMP podrá optar por (i) reemplazar el producto por uno nuevo; o (ii) subsanar el defecto del producto.

En caso de que no se pudiera subsanar el defecto o reemplazar el producto, se podrá determinar la reducción del costo del producto del precio pactado en la Orden de Compra, previa autorización por escrito de BMP.

La presentación de cualquier reclamación no exime al Comprador de su obligación de pago del precio.

El procesamiento, transformación, mezcla, unión, o cualquier otra modificación al producto se considera como una aceptación del mismo, y no se aceptará reclamación alguna al respecto.

8. Suspensión

BMP podrá suspender indefinidamente la relación comercial con cualquier cliente sin responsabilidad a su cargo en caso de que este último incumpla con alguna de las condiciones previstas en este documento para lo cual dará un aviso por correo electrónico al Comprador, quien tendrá 10 días hábiles para subsanar la situación.

Si el incumplimiento persiste al finalizar el plazo otorgado, BMP podrá optar por solicitar la rescisión o el cumplimiento forzoso, y en su caso, el pago de daños y perjuicios de conformidad con las Cláusulas siguientes.

9. Incumplimiento y rescisión

En caso de que cualquiera de las Partes incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento, la parte afectada notificará lo anterior a la otra, otorgándole un periodo de cura de 10 días hábiles para subsanar el incumplimiento, suspendiendo además la relación comercial, tal y como se establece en la Cláusula Séptima anterior. En caso de que la parte que incumpla no subsane el incumplimiento en el periodo de cura la parte afectada tendrá la facultad de solicitar la rescisión, sin necesidad de resolución judicial, o el cumplimiento forzoso de la obligación, y en su caso, el pago de daños y perjuicios.

10. Indemnización por incumplimiento

BMP únicamente responderá por los daños y perjuicios directos en caso de incumplimiento por causas que le sean imputables.

En ningún caso BMP responderá por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de oportunidad o daños consecuenciales.

11. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor

No se considerará incumplimiento a las condiciones generales aquí establecidas cuando este sea derivado de causas no imputables a BMP, caso fortuito o fuerza mayor incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa (i) el cambio de condiciones, nacionales o internacionales, que dificulten significativamente la prestación del servicio; (ii) fenómenos de la naturaleza; (iii) limitaciones a las importaciones y/o exportaciones; (iv) problemas de adquisición de materias primas; (v) interrupciones en la producción por causas ajenas a BMP; (vi) dificultades en la carga y transporte; entre otras.

Si la causa ajena a BMP, o de caso fortuito o fuerza mayor, durará más de 3 meses, BMP podrá optar por la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna.

12. Uso del producto

La responsabilidad por el uso del producto recae en el Comprador, por lo que BMP queda liberado de cualquier uso para fines ilegales que se le pudiera dar.

13. Vigencia

Las presentes Condiciones Generales de Venta aplican a las Órdenes de Compra suscritas durante su vigencia.

BMP se reserva el derecho de modificar las Condiciones Generales de Venta en cualquier momento, informando a los clientes mediante notificación por correo electrónico. Cualquier modificación que se realice aplicará a las nuevas Órdenes de Compra entre las Partes, salvo que por acuerdo de ambas apliquen también a las Órdenes de Compra vigentes.

14. Confidencialidad

Cada una de las Partes se obliga a conservar y a mantener de manera confidencial toda la información de la otra Parte, obtenida por cualquier medio o fuente, derivada del presente documento o que estuviere relacionada con el objeto social y actividades de la otra Parte, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que tuviere relaciones comerciales. Cualquier uso que esté fuera de este ámbito, deberá ser autorizado por escrito, acordándose que la receptora podrá utilizar a la información proporcionada únicamente para los fines que fue autorizada. Esta obligación de confidencialidad se encontrará vigente hasta en tanto la información confidencial continúe con tal carácter, aun cuando la relación comercial hubiere terminado por la causa que fuere.

Cada Parte deberá darle a la información confidencial de la otra el mismo tratamiento y nivel de confidencialidad con que maneja su propia información confidencial. Las Partes acuerdan en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes que en forma razonable sea estrictamente necesario y debido a su trabajo, debiendo hacerlos partícipes y obligados solidarios respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí en este documento, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en este párrafo. Ninguna información que fuere otorgada por escrito o por cualquier otro medio podrá ser copiada o reproducida en forma alguna a no ser que existiera autorización previa y por escrito, esto con excepción de aquellas copias que cualquiera de las Partes pudiere requerir para cumplir con sus obligaciones aquí estipuladas.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán en los términos antes convenidos aún después de terminada la relación comercial por un plazo de cinco (5) años siguientes a dicha terminación.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Clausula, por cualquiera de las Partes, respecto de la información obtenida de la otra, incluyendo sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que por delegación y/o autorización tuviera en forma justificada acceso a la información confidencial, se deberá pagar a la otra Parte, los daños y perjuicios que le pudiere(n) causar por dicho incumplimiento, conforme a lo previsto en la legislación aplicable, no constituyendo dicho pago una renuncia a las posibles acciones legales que procedan por violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo el delito de revelación de secretos contemplado en los artículos 210 y 211 y demás relativos del Código Penal Federal, ya que ambas Partes reconocen que tal incumplimiento, generaría una afectación económica a la parte que sea perjudicada al revelar su información confidencial.

15. Protección De Datos Personales

Todas las Partes reconocen y se obligan a que toda la información personal que lleguen a conocer con motivo de su relación comercial, cada una deberá cumplir con dar el debido tratamiento a la misma de conformidad en lo establecido en Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) por lo que, en su caso, cada una de las Partes deberá respetar en todo momento los términos del aviso de privacidad.

Las Partes reconocen y aceptan que dicha información personal sólo deberá ser la necesaria para dar cumplimiento a lo pactado en este documento y en las respectivas Órdenes de Compra. Asimismo, las Partes se obligan a realizar el tratamiento de la información personal, obtenida de conformidad a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la LFPDPP, por lo que serán responsables de manera particular, respecto al tratamiento realizado a la información personal obtenida por virtud del presente Contrato.

Cada una de las Partes será responsable respecto a la información personal que recabe, de forma individual e independiente, y de respetar las obligaciones derivadas de la LFPDPP, evitando de forma enunciativa mas no limitativa, usos indebidos, accesos no autorizados, y tratamientos distintos a los señalados en el presente documento y en el aviso de privacidad otorgado por cada una de las Partes, así como de preservar su confidencialidad y protección, además de ser responsable por cualquier acto o tratamiento realizado por cualquiera de sus empresas filiales, subsidiarias o empresas pertenecientes al mismo grupo corporativo, así como de sus empleados, directivos y/o cualquier tercero que por alguna circunstancia llegue a conocer dicha información. Por lo anterior, cada parte será responsable de forma individual e independiente frente a cualquier Autoridad, Entidad, o persona alguna por tales motivos.

En caso de contravención a la presente Cláusula por cualquiera de las Partes, cada una de éstas será responsable de los daños y/o perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra, por lo que se compromete a sacarla en paz y a salvo ante cualquier demanda, denuncia, conflicto y/o cualquier otra acción que se pudiese originar ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y/o cualquier otra Autoridad Judicial, Civil, Penal o Administrativa, incluyendo Ministerios Públicos, Jueces, Autoridades Administrativas, etc., por motivo del mal uso y tratamiento de los datos personales que haya recabado.

16. Independencia de las Partes

Nada de lo contenido en el presente documento deberá ser considerado como la constitución de una relación de socios entre las Partes, por lo que no se conjuntan, ni por ello se generan responsabilidades fiscales o frente a terceros ni de cualquier otra naturaleza, limitándose la relación de las Partes, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente documento. Ninguna de las Partes podrá actuar en nombre y representación de la otra, ni podrá ser agente o gestor del otro.

Las Partes tienen independencia contractual, reconociendo que no existen elementos de subordinación alguna entre ellas y por lo tanto no crea entre ellas ninguna relación laboral, ni de asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica similar, por lo que cada Parte es responsable de sus actos derivados de este documento.

Asimismo, el personal que cada Parte utilice para la ejecución de sus actividades no será considerado, bajo ninguna circunstancia, como empleado, prestador de servicios,

colaborador, asistente, auxiliar o dependiente de la otra Parte. En este sentido, la Parte que provea dicho personal asumirá íntegramente las obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables le impongan en su carácter de empleador y será responsable del debido cumplimiento de todas las disposiciones legales correspondientes.

17. Normas internacionales sobre corrupción

Las Partes se comprometen a cumplir en todo momento con las disposiciones aplicables en materia de prevención de la corrupción, soborno y lavado de dinero, incluyendo, sin limitarse a (i) Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA); (ii) Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act); y (iii) Normativa internacional aplicable en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como las disposiciones nacionales correspondientes en las jurisdicciones donde operen las Partes.

Ninguna de las Partes, ni sus empleados, agentes, representantes o cualquier tercero actuando en su nombre, realizará pagos, regalos, ofertas o promesas de cualquier valor, ya sea directa o indirectamente, a funcionarios públicos, entidades gubernamentales o particulares con el propósito de obtener o retener negocios, influir en decisiones, o asegurar cualquier ventaja indebida.

Asimismo, las Partes adoptarán procedimientos internos adecuados para garantizar que los recursos y operaciones no se utilicen para actividades ilícitas, incluyendo el blanqueo de dinero. Las Partes se comprometen a cooperar mutuamente y a proporcionar información relevante en caso de que alguna autoridad requiera esclarecer cualquier situación relacionada con el incumplimiento de estas normas.

En caso de que cualquiera de las Partes incumpla las obligaciones descritas en esta cláusula, la otra Parte podrá dar por terminado de manera inmediata el presente contrato sin necesidad de resolución judicial ni responsabilidad adicional, reservándose el derecho de reclamar daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

18. Comunicaciones y Notificaciones

18.1.

Notificaciones: cualquier notificación que deba realizarse entre las Partes, deberá constar por escrito y se entenderá hecha cuando sea practicada en forma fehaciente en el domicilio señalado por cada una de ellas para tal efecto.

Toda notificación que se realice entre las Partes surtirá efectos al día siguiente hábil que haya sido realizada.

18.2.

Avisos y comunicaciones: las Partes acuerdan que los avisos y comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos señalados por cada una de ellas para tal efecto.

Sin perjuicio de lo señalado en los dos puntos anteriores, cada Parte será responsable de mantener actualizados los datos de contacto proporcionados y de comunicar oportunamente a la otra Parte cualquier cambio en su correo electrónico o domicilio. Mientras no se informe de manera expresa un cambio, las notificaciones, avisos y/o

comunicaciones enviadas a los datos previamente designados se considerarán válidamente realizadas.

19. Cesión

El Comprador no podrá ceder, vender, gravar o transmitir de manera alguna los derechos derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de BMP.

BMP podrá ceder o transmitir de cualquier manera los derechos derivados del presente contrato a cualquier empresa matriz, filial o subsidiaria.

20. Jurisdicción y legislación aplicable

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Venta, las Órdenes de Compra que suscriban las Partes y en general de todas las operaciones que de ellas deriven, las Partes se someten a las leyes aplicables y a los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por el lugar donde se prestarán los Servicios o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle a alguna de ellas.